

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Monterrey, 20 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D. La convocatoria aplica a todo el territorio nacional."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en la causal de inhabilidad contemplada en el numeral.
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el

uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he conocido el siguiente pliego de condiciones y adendas del proceso de convocatoria pública, así: Convocatoria publica No. 001 del 01 de octubre de 2019
11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
  - Respuesta a observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones de fecha septiembre de 2019
  - Respuesta a observaciones a los Término de Referencia Definitivos de fecha octubre de 2019
12. Que mi propuesta se resume así:  
Nombre completo del proponente: FUNDACION HECHO EN CASANARE  
NIT: 900642115-8 ✓  
Nombre del Representante legal: CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS
13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros. La información presentada en la propuesta es pública en su totalidad.
14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: cll 8 No. 10 - 01

Ciudad: Monterrey Casanare

Fax: 098- 6249784

Teléfono(s): 3202557752

Correo Electrónico: fundacionhechoencasanare@gmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre: CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS

C.C.: 47.441.278

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico fundacionhechoencasanare@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.

Anexos:

1. Compromiso anticorrupción (01) folio
2. Cámara de comercio de Casanare (3 folios)
3. Certificación de cumplimiento de pago de contribuciones y aportes parafiscales, certificado junta central de contadores y tarjeta revisor fiscal (03) folios
4. Identificación tributaria (01) folios
5. Antecedentes fiscales fundación Hecho en Casanare (01) folio
6. Antecedentes fiscales representante legal (01) folio
7. Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal (01 folio)
8. Certificado antecedentes penales y requerimientos judiciales representante legal (01) folio
9. Certificado del Sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal (01) folio
10. Propuesta de radiodifusión comunitaria (11 folios)
11. Cartas de compromiso de participación de la comunidad en la Junta de programación (8 folios)
12. Certificación de proyectos por parte de la comunidad (2 folios)

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Monterrey, 20 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

**CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **LA FUNDACION HECHO EN CASANARE**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019.



Nombre: **CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS**

Cargo: Representante legal



CAMARA DE COMERCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
FUNDACION HECHO EN CASANARE

Fecha expedición: 2019/11/14 10:39:10 \*\*\*\* Recibo No. S000374021 \*\*\*\* Num. Operación. 08-CAJ-JAPL-20191114-0009

**CODIGO DE VERIFICACIÓN kumjNcjuxA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION HECHO EN CASANARE  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 900642115-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** YOPAL  
**DOMICILIO:** MONTERREY

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO:** S0503284  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** AGOSTO 02 DE 2013  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN:** NOVIEMBRE 14 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL:** 30,780,000.00  
**GRUPO NIIF:** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CALLE 8 NO. 10-01  
**BARRIO:** OLIMPICO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 85162 - MONTERREY  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3202557752  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** fundacionhechoencasanare@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CALLE 8 NO. 10-01  
**MUNICIPIO:** 85162 - MONTERREY  
**BARRIO:** OLIMPICO  
**TELÉFONO 1:** 3202557752  
**CORREO ELECTRÓNICO:** fundacionhechoencasanare@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: fundacionhechoencasanare@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** 89499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** 89008 - OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO  
**OTRAS ACTIVIDADES:** 36190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES  
**OTRAS ACTIVIDADES:** 88230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11790 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION HECHO EN CASANARE.

**CERTIFICA - VIGENCIA**



CAMARA DE COMERCIO  
CASANARE

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
FUNDACION HECHO EN CASANARE

Fecha expedición: 2019/11/14 - 10:39:10 \*\*\*\* Recibo No. S000374021 \*\*\*\* Num. Operación. 08-CAJ-JAPL-20191114-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN kumjNcjuxA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO: LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO PLANEAR, DISEÑAR,

EVALUAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CLAROS Y VIABLES PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LA POBLACION, APORTANDO CAPITAL HUMANO PARA TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE LA GENTE SIN OLVIDAR LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION GARANTIZANDO SU CALIDAD DE VIDA, INVIRTIENDO EN CAPITAL SOCIAL CREANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y FOMENTANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA, GENERANDO MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA CREAR HECHOS DE PAZ Y BIENESTAR SOCIAL. \* DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR ACTIVIDADES SECUNDARIAS, TALES COMO A) ADELANTAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN OBTENER RECURSOS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO, ESTABILIDAD ECONOMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROPOSITOS DE LA FUNDACION POR BIEN PROPIO O A TRAVES DE TERCEROS. B) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. C) DESARROLLAR POR SI MISMA O POR INTERMEDIO DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACION. D) ESTABLECER SERVICIOS, PROGRAMAS O CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. E) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. F) ACTUAR COMO AGENTE ASESOR, O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES IGUALES, RELACIONADAS, SIMILARES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O CONEXAS CON EL OBJETO DE LA FUNDACION. G) TRAMITAR, ASESORAR, OBTENER Y/O ADMINISTRAR SUBSIDIOS, Y EN GENERAL RECURSOS DEL ESTADO COLOMBIANO U OTROS ESTADOS DEL MUNDO, GOBIERNO O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA, NACIONAL O EXTRANJERA CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. H) CONTRATAR PERSONAL Y SERVICIOS DE TODO TIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. I) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS CLE MERITOS ANTE ENTIDADES DE ORDEN ESTATAL O PRIVADO, Y EN GENERAL FIRMAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURIDICO CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO PAIS O GOBIERNO O SUS ENTIDADES, O CON PARTICULARES Y/O ENTIDADES INTERNACIONALES. J) APCYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACION K) DISEÑAR Y

DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. I) REALIZAR CONTRATOS DE COOPERACION, AYUDA MUTUA, DE APORTE CON EL ICBF M) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. N) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, ASI COMO ENAJENARLOS Y/O GRAVARLOS Y/O CELEBRAR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS. O) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION P) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. Q) REALIZAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO. EN CONSECUENCIA, PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES PRIVADAS O PUBLICOS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS; ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES, INVERTIR LOS FONDOS QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACION DE SU OBJETIVO A TRAVES DE TERCEROS. ASI MISMO PODRA, ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER FUNDACION O ENTE CUYO OBJETIVO SOCIAL SE A SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL CUYO PROPIO O ADSORBER A DICHAS OTROS ENTES O FUNDACIONES. PODRA TAMBIEN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

FUNDACION HECHO EN CASANARE

Fecha expedición: 2019/11/14 - 10:39:11 \*\*\*\* Recibo No. S000374021 \*\*\*\* Num. Operación. 08-CAJ-JAPL-20191114-0009

CAMARA DE COMERCIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN kumjNcjuxA

DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. R) APOYAR INICIATIVAS DE COLECTIVIDADES DESFAVORECIDAS CONDUCENTES A LA MEJORA DE SUS CONDICIONES Y POSIBILIDADES DE VIDA. S) OFRECER Y FACILITAR FORMACION Y CAPACITACION SOBRE TEMAS DE INTERES GENERAL, MEDIANTE DOCUMENTACION, CHARLAS, CURSOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, ESPECIALIZACIONES Y CARRERAS PROFESIONALES Y TECNICAS. T) INVESTIGAR, ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE GESTION, MANEJO, RACIONALIZACION, Y ATENCION DE LOS CONFLICTOS QUE AFECTEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA TANTO A LOS SERES HUMANOS, COMO A SU ENTORNO. U) PROPICIAR ACCIONES DE TODO TIPO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, LOS

DISCAPACITADOS, LAS COMUNIDADES INDIGENAS, Y LOS SECTORES MAS VULNERABLES DE LA POBLACION NACIONAL E INTERNACIONAL, DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GENERO. V) DISEÑAR E IMPLEMENTAR

PROCESOS DE FORMACION COMUNITARIA DESDE UNA PEDAGOGIA DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS. PROMOVER Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS DE REALCEN EL CARÁCTER AUTOCTONO Y CULTURAL DE LAS

REGIONES, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. W) LAS DEMAS QUE SEGÚN LAS

NORMAS LEGALES VIGENTES DESARROLLAR ESTA CLASE DE ORGANIZACIONES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11790 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROMERO VARGAS CLAUDIA PATRICIA	CC 47,441,278

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LIMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS,

TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACION. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACION DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACION; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRAN VALIDES. D) ESTABLECER ACCION JURIDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACION. E)

ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACION Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA

JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMAS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACION. I) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE (INDIQUE UN VALOR O SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) NECESITA DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS PROYECTOS. N) VELAR QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. \* PARAGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACION, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEFINITIVA DE ESTE.

CERTIFICA



REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11790 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BERMUDEZ ROJAS MARIA JOVITA	CC 23,424,151	163856-T

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTA CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TITULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACRENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARA UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. PARAGRAFO: LA FUNDACION EMPRENDERA FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.200.000), APORTADOS POR LA ASOCIADA CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS, Y DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EFECTIVO: AFILIACION \$ 1.000.000 MUEBLES Y ENSERES: COMPUTADOR PORTATIL, ESCRITORIO, ARCHIVADORES Y MOBILIARIO DE OFICINA VALUADOS EN \$5.200.000 TOTAL. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARA CADA AÑO LA

CUOTA DE MANTENIMIENTO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siccasanare.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación kumjNcjuxA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.





CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
FUNDACION HECHO EN CASANARE

Fecha expedición: 2019/11/14 - 10:39:11 \*\*\*\* Recibo No. S000374021 \*\*\*\* Num. Operación. 08-CAJ-JAPL-20191114-0009

CAMARA DE COMERCIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN kumjNcjuxA

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

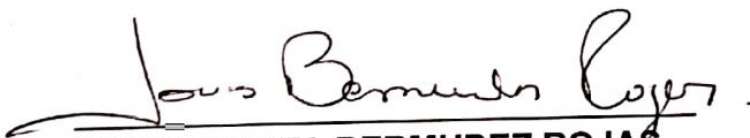
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y  
APORTES PARAFISCALES.**

Monterrey Casanare, 08 de noviembre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.  
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo **MARIA JOVITA BERMUDEZ ROJAS**, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la FUNDACION HECHO EN CASANARE, identificada con Nit. 900642115-8, identificada con cédula de ciudadanía No 23424151 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la FUNDACION que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Dada en Monterrey Casanare, a los 19 días del mes de noviembre de 2019.



**MARIA JOVITA BERMUDEZ ROJAS**

Revisor fiscal

T.P. No. 163856-T

Celular 3112523709

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 5 2 0 2 9 8 2 F 0 8 9 9 F 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA JOVITA BERMUDEZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23424151 de SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 163856-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



VALIDOS SOLAMENTE PARA CASCAJALES  
CERTIFICADOS Y PARAFISCADOS EN  
SEGURIDAD PARA CASCAJALES  
FUNDACION HEFFO





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

**UNIFICADA**  
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

**001**

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14492093803



(415)7707212489984(8020) 000001449209380 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 6 4 2 1 1 5** 6 DV **8** 12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

**4 4**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: **1**  
26. Número de identificación: **1 6 9 8 5 0 2 2 1 3 0 7 0 8**  
27. Fecha expedición: **4 4**

Lugar de expedición: **1 6 9** 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **8 5** 30. Ciudad/Municipio: **1 6 2**

31. Primer apellido: **CL** 32. Segundo apellido: **8** 33. Primer nombre: **10** 34. Otros nombres: **01**

35. Razón social: **FUNDACION HECHO EN CASANARE**  
36. Nombre comercial: **CL 8 10 01 BRR OLIMPICO** 37. Sigla: **CL 8 10 01 BRR OLIMPICO**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Casanare** 40. Ciudad/Municipio: **Monterrey**

41. Dirección principal: **CL 8 10 01 BRR OLIMPICO**  
42. Correo electrónico: **neyla751@hotmail.com** 43. Código postal: **8 5 0 2 2 1 3 0 7 0 8** 44. Teléfono 1: **3 1 2 5 2 7 1 5 8 8** 45. Teléfono 2:

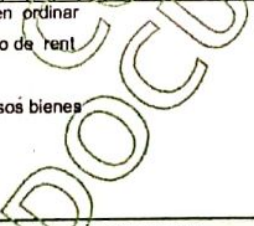
**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: <b>9 4 9 9</b>	47. Fecha inicio actividad: <b>2 0 1 3 0 7 2 4</b>	48. Código: <b>8 5 6 0</b>	49. Fecha inicio actividad: <b>2 2 1 3 0 7 0 8</b>	50. Código: <b>1</b>	50. Código: <b>2</b>	51. Código: <b>7 0 2 0 8 2 3 0</b>

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	4	1	6																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
07- Retención en la fuente a título de renta  
14- Informante de exogena  
16- Obligación facturar por ingresos bienes



**Obligaciones aduaneras**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 8 1 1 5**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**  
985. Cargo:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2019, a las 11:35:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	47448278
Código de Verificación	47448278191119113553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13

## LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2019, a las 11:37:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900642115
Código de Verificación	900642115191119113750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 137036334



WEB  
11:38:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47441278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:28:27 horas del 19/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 47441278

Apellidos y Nombres: ROMERO VARGAS CLAUDIA PATRICIA

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.





### La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 47441278 de del señor(a) CLAUDIA PATRICIA ROMERO VARGAS consultado en la fecha y hora 19/11/2019 03:49:59 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9188895

✓ Aceptar

17

PROYECTO RADIO DIFUSION COMUNITARIO  
CONVOCATORIA N°001 DE 2019 MinTIC

## **1.1. Planteamiento del problema**

La radio comunitaria en Colombia es un servicio público participativo y pluralista, que garantiza la participación ciudadana, porque le permite a la comunidad crear programas y tener un espacio para el encuentro, participación y comunicación de los entes institucionales y sus objetivos hacia los ciudadanos. La radio comunitaria, pone al alcance de las comunidades un medio de comunicación social cercano a sus intereses y necesidades y que facilita el ejercicio de la democracia y de la libre expresión.

La fundación Hecho en Casanare, al participar en la convocatoria No. 001 de 2019, pretende poner en funcionamiento una emisora de radiodifusión de carácter comunitaria, que permita informar las actividades tanto públicas como privadas que se desarrollan en el municipio de Monterrey, permitiendo la participación de diferentes entes y grupos sociales, culturales, políticos, económicos del municipio, que afectan, vinculan o benefician a la comunidad en general

## **1.2. Delimitación del problema**

Monterrey, es un municipio que se encuentra ubicado en el sur de Casanare fundado el 6 de septiembre de 1953, fue erigido como Municipio en 1960. Su extensión es de 879,57 km<sup>2</sup>, y cuenta con una población aproximada de 14.831 habitantes. Situado en el Piedemonte de la cordillera oriental, dista 105 km de la capital, Yopal por la vía marginal del Llano.

El municipio en estos no cuenta con un medio de comunicación que llegue a todos los hogares del municipio incluyendo el área rural del municipio. La fundación Hecho en Casanare con la concesión de una emisora comunitaria busca beneficiar a 14.831 habitantes que se encuentran distribuidos en dividido en (22) veredas con seis (6) centros poblados: Brisas del Llano, Guafal, Porvenir, Villacarola, Palonegro y la Estrella.

## **1.3. Formulación del problema**

Contar en el municipio con una emisora comunitaria es una necesidad de la comunidad en general que se beneficiada con la información transmitida, sino que también de las entidades del estado y demás organismos que requieren que la información llegue a diversos usuarios para que haya una retroalimentación efectiva de los procesos institucionales de organismos como la Alcaldía del municipio de Monterrey, la empresa de servicios públicos, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, el cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Monterrey, las empresas de transportes, las instituciones educativas, las juntas de acción comunal, las asociaciones de diversos objetos sociales que funcionan en el municipio de Monterrey, etc.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Las radios llegan a todas partes. En los países en desarrollo, al menos 75% de los hogares tienen acceso a la radio. Junto con la radio, los teléfonos móviles son una de las formas más accesibles de la tecnología, ya que cubren más del 70% de la población mundial. El aprendizaje mediante teléfonos móviles puede ser particularmente beneficioso para las mujeres, a menudo excluidas de la educación formal en horarios concretos. Fuente: Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo (UNESCO, 2012)

La audiencia de las emisoras extranjeras suele disminuir cuando los medios de información locales conquistan la libertad de expresión y ofrecen lo que el público local quiere escuchar. Según una investigación sobre la audiencia de la BBC, ésta obtiene amplias audiencias (superiores al 20%) sólo cuando la oferta local se limita a cinco emisoras o menos. Cuanto más oferta local hay, menos audiencia obtiene la BBC. Fuente: Audience research at the BBC World Service 1932-2010, Participation, Journal of Audience and Reception Studies, 2011, p. 95

La plataforma de transmisión más utilizada por la radio es sobre todo terrestre, sea cuál sea el nivel de desarrollo del país en cuestión. Según una encuesta realizada por el Instituto de Estadística de la UNESCO, el 73% de los países estudiados (37 de 51) poseen cadenas de radio disponibles por esta vía. En 18 de esos países el porcentaje aumenta hasta el 100%. Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO Institute for Statistics (IEU)

En América Latina hay cerca de 10.000 radios comunitarias. Perú es el país que más tiene, seguido de Ecuador, Bolivia y Brasil. Si se cuentan también las que emiten sin licencia, el número total de radios comunitarias es mucho mayor. Estudios recientes de la UNESCO demuestran que, sólo en Brasil, hay más de 10.000 emisoras comunitarias a la espera de licencias.

El mercado brasileño de radio es el segundo más grande de las Américas, después del de Estados Unidos. Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas (IBGE), en 2009 la radio estaba presente en el 88% de los hogares, 80% de los automóviles en circulación y 36% de los teléfonos móviles.

En el sudeste asiático, Tailandia es el país que tiene más radios comunitarias, con 5.000 emisoras, la mayoría de ellas sin licencia. En la populosa Indonesia, la radio comunitaria está muy presente, pero su número se cuenta en cientos más que en miles. Filipinas posee más de 55 emisoras comunitarias independientes de los gobiernos y de intereses comerciales. Suelen operar fuera de las ciudades utilizando transmisores de escasa potencia, según el: Voices from Villages: Community Radio in the Developing World. CIMA, 2011, p. 10

La radio comunitaria tuvo sus primeras experiencias en América latina hace aproximadamente 40 años, durante años los pueblos indígenas, las universidades, las iglesias, sectores privados y entidades estatales aunaron esfuerzos para hacer de la radio una herramienta para promover en las regiones y pueblos cambios sociales, culturales, económicos, educativos, etc.

Las emisoras comunitarias promueven que la población desde distintos sectores puedan participar en la confección de la programación de la radio y tener acceso a la misma. No hay una escucha pasiva sino que hay dialogo y comunicación entre quienes transmiten información y quienes la reciben, por lo tanto hay una verdadera comunicación.

El acceso de las comunidades a los medios de comunicación está fundamentado en la Constitución Política como una puerta de entrada a otras opciones de construir democracia en nuestro país. La radio es uno de los medios que mayores oportunidades de acceso brinda por las facilidades técnicas y económicas lo mismo que su capacidad de cubrimiento.

La fundación Hecho en Casanare, plantea la búsqueda de la concesión para la implementación de una emisora, respondiendo a la necesidades de diversos sectores de la existencia de una media comunicación local. Las emisoras comunitarias pueden contribuir al logro de objetivos de las diferentes organizaciones locales como un medio de proyección de su misión y de esta manera aportan al desarrollo socioeconómico de la región promoviendo la cultura, el arte, la ecología, el deporte, el civismo, la solidaridad que facilitan la interrelación de los regiomontunos, esta es la importancia del proyecto de radiodifusión en nuestro municipio.

### 3. OBJETIVOS

**3.1 OBJETIVO GENERAL** Diseñar e implementar una emisora de radiodifusión comunitaria en el municipio de Monterrey, como verdadero medio alternativo de comunicación, que permita que los ciudadanos que conforman las diferentes instituciones del Estado y demás organismos de la comunidad se comuniquen con los habitantes del municipio

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Desarrollar una parrilla de programación de acuerdo a las necesidades de comunicación para los regiomontunos en temas de diversa índole que puede ir desde lo económico, político social, deportivo, la cultura, el arte en temas locales, pero que pueden ser globales, porque afectan el desarrollo socioeconómico del municipio.
- Promover el buen uso y apropiación de la radiodifusión comunitaria como instrumento de participación, el cual conlleva a ser actor y veedor de su propio desarrollo de la región.
- Capacitar en temas radiales a los diferentes grupos u organizaciones del municipio para que se puedan apropiar de esta herramienta de comunicación.

## 4. MARCO REFERENCIAL

### 4.1 HISTORIA

Antes de la conquista española el territorio boyacense era asiento de la civilización chibcha, la cual en sus manifestaciones de organización social, cultural y productiva era la más desarrollada del país. Su nombre se origina del vocablo chibcha Bojacá que significa "cercano del cacique o región de la manta real". Una vez conquistada América, el gobierno fue ejercido por el gobernador general nombrado directamente por el rey. Después de varios siglos de dominación española y tras arduas y heroicas batallas se obtuvo la libertad definitiva en la batalla del Puente de Boyacá, donde el 7 de agosto de 1819 las tropas al mando del libertador Simón Bolívar se impusieron sobre los españoles.

La Constitución de Cúcuta en 1821 dividió el país en departamentos, éstos en provincias, las provincias en cantones y éstos últimos en parroquias; así inicio su vida como entidad administrativa el departamento de Boyacá integrado por las provincias de Tunja, Pamplona, Socorro y Casanare. Por virtud de la Ley del 15 de junio de 1857, Boyacá obtuvo su creación como Estado soberano formado por las provincias de Tunja, Tundama, Casanare, los cantones de Chiquinquirá y Vélez; según la Ley del 31 de octubre del mismo año se crearon 4 departamentos, Tunja con 42 distritos, Tundama con 46, Casanare con 21 y Oriente con 6.

Mediante la Constitución de Rionegro en 1863 las divisiones administrativas de Boyacá sufrieron varias modificaciones y según la Ley 10 del mismo año se adoptó una nueva división en 6 departamentos: Casanare, Tundama, Norte, Occidente, Oriente y Centro. La Constitución de 1886, de carácter centralista, dividió el país en departamentos, éstos en provincias y las provincias en municipios; las provincias fueron suprimidas en 1911 por Decreto Ejecutivo No. 306 y varios municipios le fueron segregados para constituir la comisaría de Arauca; posteriormente los municipios pertenecientes a la Orinoquia formaron la intendencia de Casanare, siendo su territorio anexado nuevamente al departamento de Boyacá hasta el año de 1973, cuando de nuevo se le segregó.

Fue fundado el 6 de septiembre de 1953, fue erigido como Municipio en 1960. Su extensión es de 879,57 km<sup>2</sup>, y cuenta con una población aproximada de 14.831 habitantes.

### 4.2 GEOGRAFIA

Situado en el Piedemonte de la cordillera oriental, dista 105 km de la capital, Yopal por la vía marginal del Llano. El municipio de Monterrey presenta un relieve variado, el cual ofrece una diversidad de paisajes de montaña, piedemonte, altiplanicie, lomerío y valle.

### 4.3 POBLACION Y ADMINISTRACION

El Municipio de Monterrey tiene 87.957,7 hectáreas, de las cuales 421.8 corresponden al casco urbano conformado por 19 barrios y 87.535,9 ha en el área rural integrada por 20 veredas.

Su jurisdicción tiene una extensión de 820 km<sup>2</sup> y una población de 14.831 habitantes, de los cuales 10218 se encuentran en el área urbana.



## 4.4 ECONOMIA

## 4.5 ATRACTIVOS CULTURALES

### Río Túa

Ubicado a 1 km de Monterrey, sobre la vía a Villanueva. Nace en la vereda de Cacical. La profundidad del río Túa varía dependiendo del régimen de lluvias como de sequía.

En cuanto al ancho, en general, en los primeros 34 km (2000 - 1500 msnm), es de dimensiones muy variables con valores hasta de 4,5 m; hacia la parte media (1500 - 400 msnm), alcanza un promedio de 25 m y en la parte de baja (llanura) alcanza promedios de 60 m.

### Cascada La Algarroba

En el piedemonte se pueden apreciar las cascadas del municipio de Monterrey, entre las más importantes destacamos aquellas conocidas como Cascadas Las Algarrobas.

### El Voladero

Se denomina así a un sitio sobre el piedemonte de la región. Allí se realizó la IIª Válida Para el Circuito Colombiano de Parapente Copa Monterrey 2008.

## 4.6 CULTURA Y FOLCLOR CULTURAL

Circunscritos dentro de la cultura llanera, musicalmente se acostumbra el joropo y el pasaje con sus variaciones.

### El Festival de Verano

Se celebra desde el año 1997 en las playas del río Túa. Se acostumbra realizar actividades de deportes de playa, deportes de aventura, trabajo de llano y coleo. Se cuenta con la presentación de grupos musicales de la región, folcloristas y orquestas.

### Vías de acceso

Se accede a Monterrey entrando por la Troncal del Llano desde el departamento del Meta, se puede utilizar la carretera Alternativa al Llano por el departamento de Boyacá (Guateque, Sisga, y Tunja), y también la carretera del Cusiana que conecta con Sogamoso (Boyacá).

## 5. MARCO TEORICO

### Antecedentes de la radio

Este importante medio de comunicación tuvo su origen en la década comprendida entre los años 1920 a 1930. En ese entonces, la programación era transmitida en forma de ondas de amplitud (AM) y posteriormente con mayor fidelidad en ondas de frecuencia (FM) "Se da el nombre de Radio o Radiocomunicación a un conjunto de procedimientos destinados a establecer comunicación por medio de ondas Hertzianas". Este conjunto de procedimientos o mejor dicho elementos, se pueden definir como: "La estación transmisora", que transforma el mensaje de señales y sonidos en una serie de impulsos eléctricos, emitidas por medio de una antena radiadora, y de uno o más aparatos receptores "radiorreceptor" que captura estos impulsos y reconstruyen o transforma el mensaje en sonido.

Marconi, patentó el primer aparato transmisor que emitía señales por el aire sin hilos conductores, en 1887, a su vez instituyó en Londres una empresa llamada "Marconi Wireless Telegraph Company Limited", en la que se explotarían las patentes concedidas a Marconi; al año siguiente se pudo establecer una comunicación inalámbrica por el aire a un barco situado a 20 kilómetros de distancia. En su incansable labor, Marconi siguió perfeccionando el sistema y es cuando logra transmitir un mensaje a través del Océano Atlántico. Se tienen datos de que la primera transmisión de música se hizo en el año de 1920, en Inglaterra.

### La Radio

La radio entendida es un conjunto que involucra a los productores, los mensajes que se emiten y a la audiencia que reciben los mensajes, es un producto cultural de un país en un momento histórico dado, aunque se trata del mismo medio de comunicación, no es igual la radio que se hizo en Colombia en los años 50 a la de los 90; por otra parte, es distinta la radio que se hace en Francia, a la radio que se produce en Colombia.

Las características de la radio son: es masiva, Su cercanía y estrecha relación con sus públicos, acompaña la cotidianidad de las personas, que comparte su mundo privado, pero que también acompaña y se ubica en los espacios públicos de encuentro e interacción, es coloquial, su capacidad de cubrir aquellas demandas de orientación e información que tiene la población, con respecto de su propia problemática, y que no son atendidas desde otras instituciones y espacios.

La radio deberá tener una función social y un efecto multiplicador para el desarrollo de la región, comprometiéndose a realizar un aporte más intensivo de información, y orientación a la población acerca de sus problemas básicos. De esta forma se puede

contribuir tanto a la educación como a la cultura, convirtiéndose en un motor de las diversas tareas de promoción para el cambio y desarrollo integral del municipio

### **Radiodifusión comercial**

La programación del servicio está destinada a la satisfacción de los hábitos y gustos del oyente y el servicio se presta con ánimo de lucro, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural e informativo que orienta el servicio de radiodifusión sonora en general.

### **Radiodifusión de interés público**

La programación se orienta principalmente a elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes del territorio colombiano, y a difundir los valores cívicos de la comunidad. El Ministerio de Comunicaciones en el Plan técnico de radiodifusión sonora de amplitud modulada (AM) atribuirá al servicio de radiodifusión de interés público un canal de cubrimiento local restringido y operación diurna, el cual será asignado a través de licencia a las Alcaldías Municipales para la gestión directa del servicio.

### **La Radio Comunitaria**

La modalidad de radio comunitaria es una forma de comunicación democrática que contribuye al desarrollo de la comunidad. Es un espacio de expresión que aporta a las identidades y hace partícipe a toda una colectividad en procesos de transformación. El Ministerio de Comunicaciones define en el Decreto 1447 de 1.995 en el Capítulo V, Artículo 21 —Que el servicio comunitario de radiodifusión sonora, es un servicio público sin ánimo de lucro, considerado como actividad de telecomunicaciones a cargo del Estado, quién lo prestará de forma indirecta a través de comunidades organizadas debidamente constituidas en Colombia. Entre las organizaciones seleccionadas en Colombia para prestar el servicio de radio comunitaria se destacan las asociaciones, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal, entidades religiosas, educativas, ecológicas, deportivas, juveniles, indígenas, cooperativas, comerciantes, padres de familia y artesanos. Estas organizaciones por sus características, representan una fortaleza especial que unida a los fines sociales de la radio comunitaria debe significar un enorme potencial y un valioso instrumento de comunicación a favor del cambio y el progreso del país.

## **6. PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA EMISORA DE RADIFUSION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**

En el desarrollo de la convocatoria No. 001 de 2019 de Min TIC, la Fundación Hecho en Casanare, se permite presentar una propuesta para desarrollar la concesión de ser entregada para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria en el Municipio de Monterrey.

### **6.1 PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD**

#### **PERTENECIENDO A LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN.**

Dado el objeto social de las emisoras comunitarias, los sectores organizados de la comunidad pueden solicitar su participación en las juntas de programación como una forma de garantizar el carácter comunitario y participativo de la programación. Para la presentación de la propuesta se están adjuntando las cartas de compromiso de las siguientes organizaciones o entidades que desean participar en la junta de programación de ser aprobada para la FUNDACION HECHO EN CASANARE:

1. Alcaldía del Municipio de Monterrey
2. Escuela Normal Superior de Monterrey Casanare
3. Asociación femenina Rural de Villacarola
4. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Monterrey
5. Empresa Pública de Monterrey S.A ES
6. Cooperativa de Transporte Expreso de los Llanos COOMULLANOS
7. M&C TRANSPORTES SAS
8. Asociación Comunitaria de FLIAS del servicio del ICBF PR

#### **PRODUCIENDO PROGRAMAS**

Cualquier ciudadano que tenga su residencia en el Municipio de Monterrey puede producir programas que sean de intereses a la comunidad, estos programas deberán ser presentados a la Junta de programación y aprobados por la misma para ser emitidos a la comunidad

#### **FORMANDO PARTE DE LA AUDIENCIA.**

Los distintos sectores que conforman la audiencia, con sus especificidades y diferencias, participan en la emisora escuchándola y brindándole su apoyo, en la medida en que ven reflejados sus intereses en los distintos programas. Para que esto se dé, los productores que no pertenecen a sectores específicos de la comunidad a la cual están dirigiendo sus programas, deben realizar

investigaciones y seguimiento sobre: los gustos, intereses, horarios etc. de las posibles audiencias a las que busca llegar.

**CREAR MESAS DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD**

Para que participen diferentes sectores donde se promueva la inclusión de los mismos por medio de debates, mesas redondas donde se fortalezca la participación a través del respeto de la opinión del otro y de manera consensuada se pueda llegar a innovar en lo local con la producción de nuevos programas.

**ABRIR REDES SOCIALES PARA LA EMISORA COMUNITARIA**

Hacer uso de las herramientas de chat, mensajería y redes sociales para que los ciudadanos puedan participar, opinar, sugerir acerca del contenido de las emisoras

**6.2 PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA COMUNITARIA**

Para realizar la programación de la emisora comunitaria, se organizarán talleres inicialmente con los miembros iniciales de la junta de programación para determinar el contenido y los programas que formaran parte de la transmisión diaria de la emisora. La programación debe realizarse entendiendo que el aporte de los miembros de la junta de programación es valioso para construir una comunicación efectiva con la comunidad.

**6.3 FINANCIACION**

La financiación inicial se realizara con recursos propios de la Fundación Hecho en Casanare y se buscará el apoyo económico de la Administración del Municipio de Monterrey, quien ha demostrado intereses en pertenecer al proyecto al suscribir la carta de compromiso para pertenecer a la Junta de programación en caso de que la fundación obtenga la concesión para el funcionamiento de la emisora de radio difusión comunitaria.

Una vez puesta en funcionamiento la emisora comunitaria esta deberá percibir ingresos por pauta publicitaria y por venta de productos comunicacionales diferentes a temas netamente comunitarios.



ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TRD 100.30.06-  
Monterrey, 08 de noviembre de 2019

Señores;  
**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8ª entre calles 12ª y 12ª  
Bogotá, D.C.

*Referencia: COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN.*

Estimados señores:

Yo, ORLANDO MARTINEZ AVILA identificado con cédula de ciudadanía número 7.232.026 expedida en Monterrey - Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Monterrey Casanare, según consta en el acta de Posesión No.002 del 31 de Diciembre de 2015 expedida por la Notaría del Circulo de Monterrey y como tal representante legal del mismo manifiesto, que en caso de que la propuesta presentada por el Fundación Hecho en Casanare con NIT 900.642.115-8, en el desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria Pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de concesión a dicho comité, que el municipio se compromete a formar parte de la Junta de Programación de la emisora comunitaria que se autorizara para la Fundación Hecho en Casanare con NIT 900.642.115-8.

Cordialmente,

Lizz Viniaga Noa Soler  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORLANDO MARTINEZ AVILA  
Alcalde

NO  
J.P.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
www.Monterrey-Casanare.gov.co



Gobierno con  
oportunidades

29

Monterrey, 15 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

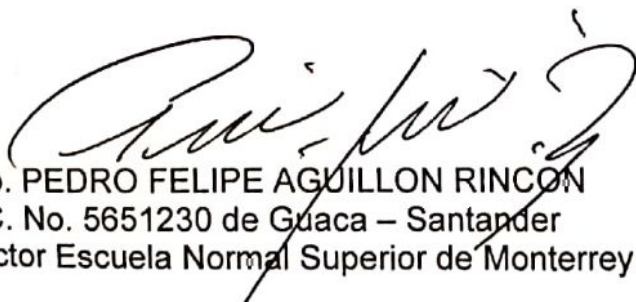
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **PEDRO FELIPE AGUILLON RINCON** identificado con cédula de ciudadanía número 5.651.230 de guaca Santander, obrando en nombre y representación de la "**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY – CASANARE**" identificada con Nit. No. 8440000383, manifiesto que:

Me comprometo a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE** identificada con **NIT 900642115-8**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la "**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY**" es una institución educativa que tiene como misión la formación inicial de docentes para que se desempeñen en los niveles de preescolar y la básica primaria, con autorización y aprobación por la gobernación de Casanare y el Ministerio de Educación Nacional.

Expedimos este compromiso a los 15 días del mes de noviembre de 2019.



Esp. PEDRO FELIPE AGUILLON RINCON  
C.C. No. 5651230 de Guaca – Santander  
Rector Escuela Normal Superior de Monterrey

J.P.



ASOCIACION FEMENINA RURAL VILLACAROLA  
NIT 844001430-0

30

Monterrey, 8 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Yo, **DUILIAN GORDILLO BERNAL**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION FEMENINA RURAL VILLACAROLA**, con NIT 844.001.430-0, manifiesto que:

Me comprometo a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Asociación Femenina rural Villacarola es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social principal es el desarrollo de actividades de emprendimiento realizadas por mujeres del área rural.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Firma,

Duilian Gordillo B.

**DUILIAN GORDILLO BERNAL**

CC 24.230.374 de Monterrey

Representante legal

J.P.

Dirección IP Villacarola Vda Brisas del Iguaro  
Celular: 3118850127  
Correo electrónico: asofervi@hotmail.com





# CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS INSTITUCIÓN DE UTILIDAD COMÚN

MONTERREY (CASANARE)  
NIT: 844.001.677-2  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 0004  
CELULAR 812 550 08 06

•HONOR, ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA•



Monterrey, 8 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **MIRTO MANUEL JARA TORRES**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con NIT 844.001.677-2, manifiesto que:

Me comprometo a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE** con NIT. **900.642.115-8**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** es una asociación cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica, reconocidos como tales por la autoridad competente, organizadas para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Firma



CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE MONTERREY  
SGTO. MIRTO JARA

**MIRTO MANUEL JARA TORRES**

CC 7.490.046  
CL 11 14 30  
Celular 3125500806

CALLE 11 #14-50 BARRIO PANORAMA. CELULAR 312-5500806.  
E-mail: [guardiabomberos@hotmail.com](mailto:guardiabomberos@hotmail.com) [bomberosmonterrey@hotmail.com](mailto:bomberosmonterrey@hotmail.com)



EMPRESAS PUBLICAS DE  
MONTERREY S.A. ESP

FOR-GD-006

FORMATO COMUNICACIÓN  
EXTERNA

Versión: 1

Fecha:  
15/02/2019

Página 1 de 1



Monterrey, 8 de noviembre de 2019

EXT- GD-2019-474

Señores,  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **ALEXANDER MENDOZA AVILA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA PÚBLICA DE MONTERREY S.A ESP**, con NIT 900.006.734-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE** nit 900.642.115-8, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **EMPRESA PÚBLICA DE MONTERREY S.A ESP**, es una entidad industrial y comercial del estado que realiza la prestación del servicio de aseo, acueducto y alcantarillado en el municipio de Monterrey.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Firma:

**ALEXANDER MENDOZA AVILA**  
CC 7.231.853 de Monterrey  
Cl 15 No. 6-05  
Teléfono (098) 6249127  
Celular 3102553916

Calle 15 No. 6-05 Barrio Centro - Telefax. (098) 6249127  
WEB: [www.empresaspublicasdemonterrey.gov.co](http://www.empresaspublicasdemonterrey.gov.co) E-mail: [contactenos@empresaspublicasdemonterrey.gov.co](mailto:contactenos@empresaspublicasdemonterrey.gov.co)  
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Monterrey, 8 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **JHON HENRY ANTONIO RAMIREZ MUÑOZ** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXPRESO DE LOS LLANOS EN REORGANIZACION "COOMULLANOS"** identificada con Nit. No. 832.000.489-6, manifiesto que:

Me comprometo a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE** identificada con NIT 900642115-8, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXPRESO DE LOS LLANOS EN REORGANIZACION "COOMULLANOS"** es una cooperativa con personería jurídica, reconocidos como tales por la autoridad competente, organizadas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros terrestre.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

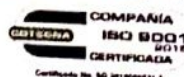
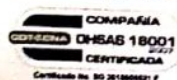
**COOPERATIVA DE TRANSPORTE  
EXPRESO LOS LLANOS  
COOMULLANOS  
NIT. 832.000.489-6**  
**Gerente**

**JHON HENRY ANTONIO RAMIREZ MUÑOZ**  
CC 80.160.651 de Bogotá  
Representante Legal Coomullanos  
Calle 24 N° 11-21 Monterrey Casanare

📍 Calle 24 N° 11 - 21 Barrio Villa del Prado - Monterrey Casanare

☎ Tel: (098) 624 9272 ☎ Cel: 313 817 6586 - 313 817 6554 - 310 778 7072

✉ coomullanos.secretaria@gmail.com - comercial.coomullanos@gmail.com



Monterrey, 8 de noviembre de 2019



Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **MARIA CRISTINA BASTOS** identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **MYC TRANSPORTES SAS**, con NIT 800194192-1, manifiesto que:

Me comprometo a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE** identificada con **NIT 900642115-8**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión, **M&C TRANSPORTES SAS** es una empresa de transporte de servicio especial de pasajeros, legalmente constituida con registro mercantil en la cámara de comercio de Casanare.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

**MARIA CRISTINA BASTOS**  
CC 23.740.417 de Yopal  
Dirección Carrera 15 No. 16 - 151 Barrio Panorama  
Celular 310 337 6113 | 312 587 5471

**Servicio de Transporte  
Especial – Empresarial – Turístico - Escolar**

Carrera 15 No.16-151 Panorama  
Monterrey - Casanare  
Tel: 310 337 6113/3125875471  
myctransportesltda@hotmail.com





ASO-OLIMPICOS

FOR-AG-003

COMUNICACIÓN EXTERNA

Versión: 01

Fecha: 19/04/2018

Página 1 de 1

35

Monterrey, 8 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, **FLOR MARIA MARTINEZ ROA**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PR**, con NIT 832.000.595-9, manifiesto que:

Me comprometo a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **FUNDACION HECHO EN CASANARE** con NIT **900642115-8**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PR** es una entidad de carácter privado con personería jurídica emitida por el ICBF y que tiene como objeto principal la prestación de servicio de atención y cuidado a la primera infancia en las distintas modalidades de servicio que presta el ICBF.

Expedimos este compromiso a los 08 días del mes de noviembre de 2019.

Firma

**FLOR MARIA MARTINEZ ROA**

CC 39 797 686 de Bogotá

CL 20 4 A 97

Teléfono (314) 3407460

<b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR</b> <b>MONTERREY CASANARE</b>		Aprobada por Resol. No. 0362, del 10/01/2019 Emanada del MEN y 0226. Del 06 /02/2018 Secretaría de Educación	
NIT. No. 844.000.003.3	NO. QPNE 183162000241	CUNY ICPUS 029157	CARÁCTER OFICIAL CALENDARIO

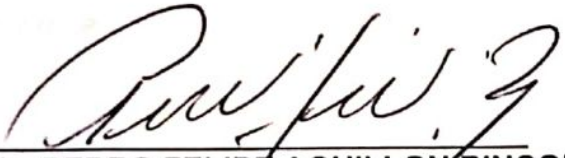
**EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY CASANARE, NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2636 DEL 14 DE ENERO DEL 2013 EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**


## CERTIFICA

La **FUNDACIÓN HECHO EN CASANARE** identificada con NIT 900.642.115-8 domiciliada en el municipio de Monterrey, ha participado en los siguientes proyectos:

1. Juegos de teatro para niños. Duración ocho (08) meses, desde el 06 de marzo hasta el 05 de noviembre de 2019 ✓ 1
2. Talleres de artes dramáticos para jóvenes adolescentes. Duración ocho (08) meses, desde el 06 de marzo hasta el 05 de noviembre de 2019 ✓ 2

La presente se expide a solicitud del interesado.

  
**Lic. PEDRO FELIPE AGUILLON RINCON**  
 C. C. No. 5.651.230 de Guaca Santander  
 Rector Escuela Normal Superior de Monterrey

	ASO-OLIMPICOS	FOR-AG-003	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01   Fecha: 19/04/2018 Página 1 de 1	

Monterrey, 08 de noviembre de 2019

La suscrita representante legal de la  
**ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF**  
**PR**  
 NIT 832.000.595-9

Certifica que:

La **FUNDACIÓN HECHO EN CASANARE** identificada con NIT 900.642.115-8 domiciliada en el municipio de Monterrey, ha participado en los siguientes proyectos:

1. Taller sobre organización de rincones pedagógicos en las aulas de los centros de desarrollo infantil. Duración: 8 meses Desde el 02 de febrero de 2014 hasta el 01 de septiembre de 2014. ✓
2. Talleres de dramatización para niños. Duración 7 meses. Desde el 22 de enero de 2015 hasta el 21 de agosto de 2015. ✓ (21)
3. Talleres de pintura para docentes y auxiliares pedagógicas. Duración 11 meses. Desde el 13 de enero de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016. ✓

La presente se expide a solicitud del interesado.

  
**FLOR MARIA MARTINEZ ROA**  
 CC 39.949.946 de Bogota  
 Representante legal

2-02-14  
 01-09-14 } 5 años a más

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Monterrey, 20 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D. La convocatoria aplica a todo el territorio nacional."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en la causal de inhabilidad contemplada en el numeral.
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el